burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-229

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Aprobación inicial del Reglamento de la función de asistencia a las Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos en materia de gestión de la actividad económico-financiera y de la ordenanza reguladora del precio público correspondiente 4

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Formalización del contrato para el suministro de ordenadores, equipos de impresión, software y servicios informáticos 9

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Aprobación de la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes 11

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 14

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 16

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 17

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 18

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Solicitud de licencia ambiental para la actividad ganadera de vacuno extensivo 20

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 21

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 22

sumario

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobación de los padrones fiscales de las tasas por recogida de basuras y por abastecimiento de agua correspondientes al ejercicio de 2013 24

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Solicitud de licencia ambiental para taller mecánico, chapa y pintura 25

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas 26

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del Reglamento de Administración Electrónica 27

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Solicitud de licencia ambiental para actividad apícola en Bedón 29

Solicitud de licencia ambiental para helicicultura (cría, reproducción y engorde del caracol) en Hornillalastra 30

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2013 31

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 32

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobación definitiva de la modificación de créditos uno de 2013 33

JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 34

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 35

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 36

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 37

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 38

Aprobación inicial del presupuesto para los ejercicios de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 39

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 40

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 41

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 42

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 43

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 44

sumario

JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

Licitación para el arrendamiento de la parcela «El Olmillo» 45

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Cuenta general del ejercicio de 2010 46
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 47
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 48
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 49
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 50

JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 51
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 52
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 53

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 54

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 55
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 56
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 57
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 58

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 59
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 60
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 61
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 62

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 63

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES PADURCA

Convocatoria de Asamblea General anual 64

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08757

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

El Pleno de esta Corporación provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA FUNCIÓN DE ASISTENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BURGOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE

La Junta de Castilla y León, a través del Decreto 33/2013, de 18 de julio, reguló los términos para el desempeño de las funciones públicas necesarias y reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en las entidades locales menores de Castilla y León. La citada norma quedó publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» núm. 141, de fecha 24 de julio de 2013 y entró en vigor el día 13 de agosto de 2013. La aprobación de este Reglamento estaba prevista en la disposición adicional sexta de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Pocos días después, concretamente el 1 de octubre de 2013, quedó publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, en cuya disposición derogatoria única se determina que queda derogada la disposición adicional tercera de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, así como la disposición adicional sexta de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y sus correspondientes normas de desarrollo.

Por lo tanto, a partir del día 21 de octubre de 2013, fecha en la que ha entrado en vigor la Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, ha quedado sin efecto el referido Decreto 33/2013, de 18 de julio. Durante el tiempo de efectividad de este Decreto, esta Diputación provincial ha recibido treinta y cinco solicitudes de otros tantos Ayuntamientos en las que se ha interesado que esta Diputación provincial procediese a suscribir un Convenio de Colaboración que permitiese dar cauce a la colaboración, en el ejercicio de las funciones reservadas a los funcionarios con habilitación de carácter estatal, en las entidades locales menores de su ámbito territorial. De esta forma, trescientas dos entidades locales menores han mostrado su interés en que esta Diputación posibilitara el ejercicio efectivo de determinadas funciones, esenciales por otra parte, para la propia pervivencia de estas Administraciones inframunicipales.

Debido a la anómala situación normativa que ya ha quedado descrita, a partir del día 21 de octubre las Diputaciones provinciales han quedado sin habilitación normativa expresa para poder ejercer las funciones reservadas a dichos funcionarios en las entidades locales menores de Castilla y León.

Sin embargo la Junta de Gobierno de esta Diputación provincial de Burgos, en sesión celebrada el pasado día 4 de octubre de 2013 y en virtud de la propuesta elevada por la Jefatura del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), ha acordado iniciar el procedimiento necesario para materializar la colaboración solicitada por las entidades locales menores de la provincia para el ejercicio de las funciones en materia económico financiera, con el fin de incluir la redacción y aprobación del Reglamento para la prestación de dichas funciones de asistencia así como la elaboración y aprobación subsiguiente de la Ordenanza Reguladora del ingreso de Derecho público correspondiente.

En virtud de esta iniciativa, la Diputación de Burgos ha sido sensible ante la expectativa que se suscitó en la mayoría de entidades locales menores de la provincia de que fuera la propia Diputación la que asumiera buena parte de los cometidos que la norma reglamentaria autonómica remitía a su ejercicio por esta Administración provincial, siendo conscientes que estas funciones son de absoluta importancia, ya que de su adecuado ejercicio va a depender, como ya se ha advertido, la propia supervivencia de las entidades locales teniendo en cuenta las previsiones que se contienen en el Proyecto de Ley estatal de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Por todo ello, desde el Servicio provincial de Asesoramiento a Municipios se han elaborado dos proyectos normativos a través de los cuales se establece el régimen jurídico de un nuevo servicio que va a prestar la Diputación provincial a las entidades locales menores de la provincia. En el primer texto reglamentario se incorpora el régimen jurídico en el que va a quedar concretada la nueva función de asistencia que se dirige a las entidades locales menores y en el segundo, en forma de ordenanza, se articula la contraprestación económica, mediante precio público, derivada de la recepción de tales servicios de asistencia.

Por lo tanto, esta iniciativa provincial supone un paso más respecto de la función de asesoramiento que tienen tradicionalmente encomendadas las Diputaciones provinciales, ya que a través de esta nueva función que va a asumir la Diputación de Burgos y de conformidad con lo establecido en el art. 36.1 b) de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se va a ofrecer a las entidades locales menores de su ámbito territorial los servicios de asistencia para la realización de las siguientes funciones en beneficio de aquellas entidades menores que así lo soliciten:

a) Las funciones de contabilidad, en las que quedan incluidas las siguientes actuaciones materiales: Elaboración de los presupuestos, mecanización de la contabilidad, confección de la liquidación y formación de la cuenta general. Se remitirán al Ministerio de Hacienda de forma telemática los presupuestos y liquidación del presupuesto. Asimismo, se remitirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León la Cuenta General.

b) Las funciones de remisión de información contable, en cumplimiento de las exigencias derivadas de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información.

Las citadas funciones van a ser asumidas por la Sección de Asesoramiento Económico Financiero y Contable del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA).

La contraprestación económica derivada de la prestación de estas nuevas funciones de asistencia, como ya se ha indicado, se concreta en forma de precios públicos, cuyo régimen legal se concreta en los artículos 40 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, ya que se trata de servicios en los que no concurren ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.b) de esa Ley, razón por la cual debe exigirse el cobro de un precio público como contraprestación económica, es decir, estamos ante servicios que no son de solicitud o recepción voluntaria y que, además, se presten o realicen por el sector privado.

La recepción de las solicitudes de asistencia en la forma regulada en el Reglamento, y una vez formalizados los correspondientes Convenios de Colaboración con cada una de las entidades locales menores interesadas, implicará que la Diputación provincial de Burgos asuma, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la encomienda de gestión de las funciones de contabilidad y de remisión de información contable anteriormente descritas, por tiempo indefinido, hasta que no se reciba, en su caso, solicitud posterior de revocación remitida a tal efecto por las Entidades locales menores beneficiarias.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, ni supone trasladar el ejercicio de funciones que impliquen ejercicio de autoridad, siendo responsabilidad de las entidades locales menores encomendantes dictar cuantos actos administrativos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad objeto de encomienda.

La competencia para establecer la nueva prestación de servicios de asistencia a las entidades locales menores, así como para aprobar el Reglamento elaborado a tal efecto, para imponer el establecimiento de precios públicos y para aprobar la ordenanza reguladora de este ingreso de Derecho público corresponde al Pleno corporativo, de conformidad con el artículo 22.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, debiendo seguirse la tramitación establecida en el artículo 49 de la citada Ley:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Constan en los expedientes que se han tramitado la siguiente documentación:

1. – Proyecto de Reglamento de la función de asistencia a las entidades locales menores de la provincia de Burgos en materia de gestión de la actividad económico-financiera.

2. – Proyecto de ordenanza reguladora del precio público correspondiente al servicio de asistencia a las entidades locales menores de la provincia de Burgos en materia económico-financiera.

3. – Informe jurídico-económico de fecha 31 de octubre de 2013 evacuado por el Jefe del SAJUMA.

4. – Informe emitido por el Interventor General de fecha 31 de octubre de 2013.

En el citado informe jurídico-económico de 31 de octubre figura el detalle de la siguiente información:

a) Medios personales con los que se cuenta actualmente para la prestación de las nuevas funciones y los puestos de nueva creación que resultan precisos para el desempeño de las nuevas funciones.

b) Estudio técnico-económico sobre los costes directos previsibles del servicio: Estimación de gastos de personal, estimación de gastos corrientes de bienes y servicios, estimación de gastos de amortización, así como de los ingresos previstos.

c) Relación de entidades locales menores que han interesado a esta Diputación la prestación del servicio junto al dato del número de habitantes, incorporándose también el importe estimado del precio público que habrán de abonar de acuerdo con los parámetros propuestos en la ordenanza.

Por último, queda justificado que la determinación del importe de los precios públicos, aunque no cubre el coste del servicio prestado, se ha concretado de conformidad con lo previsto en el 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, atendiendo a las razones de interés público y al carácter la función administrativa de asistencia y de la naturaleza pública de las entidades beneficiarias.

En consecuencia, de conformidad con el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen jurídico patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2013, la Corporación provincial acuerda:

Primero. – Aprobar, de conformidad con lo establecido en el art. 36.1 b) de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la prestación de los servicios de asistencia para la realización de las siguientes funciones en beneficio de las entidades menores que lo soliciten:

a) Las funciones de contabilidad, en las que quedan incluidas las siguientes actuaciones materiales: Elaboración de los presupuestos, mecanización de la contabilidad, confección de la liquidación y formación de la cuenta general. Se remitirán al Ministerio de Hacienda de forma telemática los presupuestos y liquidación del presupuesto. Asimismo, se remitirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León la cuenta general.

b) Las funciones de remisión de información contable, en cumplimiento de las exigencias derivadas de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información.

Segundo. – Aprobar, de conformidad con los artículos 40 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, el establecimiento de precios públicos como contraprestación económica derivada de la recepción servicio de asistencia a las entidades locales menores de la provincia de Burgos en materia económico-financiera.

Tercero. – Delegar a la Junta de Gobierno de la Diputación provincial la modificación que pueda ser precisa en su caso de los precios públicos establecidos a los efectos de su posible actualización.

Cuarto. – Aprobar inicialmente, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Proyecto de Reglamento de la función de asistencia a las entidades locales menores de la provincia de Burgos en materia de gestión de la actividad económico-financiera, así como el proyecto de ordenanza reguladora del precio público correspondiente.

Quinto. – Someter los expedientes administrativos a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante el correspondiente anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptados hasta entonces provisionales. Los textos definitivos del Reglamento y de la ordenanza serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 15 de noviembre de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08883

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Anuncio de formalización del contrato

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Central de Contratación. Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local. Y Sección de Modernización Administrativa. Teléfonos 947 258 621//947 258 600. Ext. 152. Fax 947 258 632.

c) Número de expediente: CE/A.M. 4/13.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://contratante.burgos.es.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro y servicios.

b) Descripción: Acuerdo marco para el suministro de ordenadores, equipos de impresión, software y servicios informáticos que tramita la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): Lote 1 y 4 (30213100-6 y 30213300-8 y 30231310-3). Lote 2 y 5 (30232110-8, 30232150-0 y 30120000-6). Lote 3 (51611000-8).

d) Acuerdo marco.

e) Medio de publicidad del anuncio de licitación: B.O.E., «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» n.º 201 de fecha 22-08-13. «Boletín Oficial» de la provincia n.º 158 de fecha 22-08-13 y perfil del contratante de fecha 22-08-13.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Un criterio de adjudicación (el precio).

4. – *Valor estimado del contrato:* La licitación versará sobre los precios unitarios que se indican en el apartado 3.º del pliego de cláusulas administrativas particulares. No procede establecer un valor económico global del acuerdo marco, dado que los presupuestos concretos de adjudicación se determinarán en cada uno de los contratos derivados del acuerdo marco que se celebren a instancia de las Entidades Locales interesadas.

5. – *Presupuesto base de licitación:* No procede establecer valor económico global del acuerdo marco.

6. – *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 16-10-2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 14-11-2013 (respectivamente).

c) Lote n.º 1. – Ordenadores, monitores, programas y periféricos menores.

– International Office Solutions & Supplies, S.L.: 2.153,97 euros.

– Informática Azón, S.A.: 2.224,04 euros.

– Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.: 2.272,91 euros.

– Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A.: 2.278,43 euros.

Lote n.º 2. – Impresoras, escáneres y equipos multifunción.

– Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.: 826.02 euros.

– Sistema de Oficina de Burgos, S.L.U.: 836,00 euros.

– Informática Azón, S.A.: 858,50 euros.

– Algoritmos, procesos y diseños, S.A.: 868.02 euros.

– International Office Solutions & Supplies, S.L.: 889,77 euros.

Lote n.º 3. – Servicio de Atención al Puesto de Trabajo.

– Sercotec Soluciones Digitales S.L.: 242,00 euros.

– Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.: 290,40 euros.

– 0Céntimos Telecom, S.L.: 323,00 euros.

– Informática Azón, S.A.: 348,48 euros.

– Sistema de Oficina de Burgos, S.L.U.: 360,00 euros.

Lote n.º 4. – Puesto informático completo para navegar por internet.

– International Office Solutions & Supplies S.L.: 345.85 euros.

– Informática Azón S.A.: 370.99 euros.

– Centro Regional de Servicios Avanzados S.A.: 384.78 euros.

Lote n.º 5. – Equipo multifunción láser con facturación por impresión.

– Sistema de Oficina de Burgos, S.L.U.: Puntuación 39.90.

– Sercotec Soluciones Digitales, S.L.: Puntuación 21.81.

– International Office Solutions & Supplies, S.L.: Puntuación 14.

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 15 de noviembre de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08877

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

17. – Aprobación de la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 31 de octubre de 2013, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 25 de octubre de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por los siguientes Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, al amparo del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

– El Ayuntamiento de Bugedo, mediante acuerdo de Pleno de fecha 10 de octubre de 2013, delega la gestión y la recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la recaudación de las tasas de suministro de agua y de alcantarillado.

– El Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre, mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2013, delega la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la recaudación de la tasa de recogida de basuras.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 15 de noviembre de 2013.

El Jefe del Servicio,
F. Javier Gabeiras Vérez

* * *

CONTENIDO DE LOS ACUERDOS

1. – *El Ayuntamiento de Bugedo extiende el ámbito de la delegación a la gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y a la recaudación de las tasas de suministro de agua y de alcantarillado.*

El Pleno celebrado el día 10 de octubre de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

«Con fecha 4 de octubre de 2012 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la delegación en la Diputación Provincial de funciones de gestión y/o de recaudación de tributos e ingresos de derecho público.

Dicho acuerdo contenía las cláusulas reguladoras que definían tanto el objeto como el ámbito de la delegación conferida, y fue objeto de publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

Actualmente, esta Corporación se plantea extender el ámbito objetivo de la delegación en su día acordada, en idénticas condiciones a las estipuladas en el acuerdo citado. En concreto, la delegación se extiende a partir de ahora a la gestión y la recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y a la recaudación de las tasas de suministro de agua y alcantarillado.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento acuerda:

1.º) Modificar la cláusula segunda del Acuerdo plenario adoptado el día 4 de octubre de 2012, que quedaría redactada en los siguientes términos:

1. La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

a) Impuesto sobre bienes inmuebles.

b) Impuesto sobre actividades económicas.

c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

d) Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.

2. La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

a) Tasa de suministro de agua.

b) Tasa de alcantarillado.

3. La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

a) Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.

b) Recursos de naturaleza pública no tributarios cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen los conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

2.º) Mantener la vigencia del resto de cláusulas aprobadas en su momento, que serán aplicables a la gestión y/o recaudación de todos los tributos delegados».

2. – *El Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre extiende el ámbito de la delegación a la gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y a la recaudación de la tasa de recogida de basuras.*

El Pleno celebrado el día 26 de septiembre de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

«Con fecha 19 de julio de 2012 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la delegación en la Diputación Provincial de funciones de gestión y/o de recaudación de tributos e ingresos de derecho público.

Dicho acuerdo contenía las cláusulas reguladoras que definían tanto el objeto como el ámbito de la delegación conferida, y fue objeto de publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

Actualmente, esta Corporación se plantea extender el ámbito objetivo de la delegación en su día acordada, en idénticas condiciones a las estipuladas en el acuerdo citado.

En concreto, la delegación se extiende a partir de ahora a la gestión y la recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y a la recaudación de la tasa de recogida de basuras.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento acuerda:

1.º) Modificar la cláusula segunda del Acuerdo plenario adoptado el día 19 de julio de 2012, que quedaría redactada en los siguientes términos:

1. La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

a) Impuesto sobre bienes inmuebles.

b) Impuesto sobre actividades económicas.

c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

– Tasa de recogida de basuras.

3. La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

a) Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.

b) Recursos de naturaleza pública no tributarios cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen los conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

2.º) Mantener la vigencia del resto de cláusulas aprobadas en su momento, que serán aplicables a la gestión y/o recaudación de todos los tributos delegados».

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08763

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de noviembre de 2013, se procede a dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

EMILY KATHERINE SANTANDER MENDOZA	CALLE DOCTOR JAIME SANTAMARIA, 4 03 D	26/05/1992
LEANDRO VIEIRA PORTELLA	CALLE SANTA CLARA, 24 03 IZ	25/10/1983
LUCY GONZALES ALVIS	AVDA ELADIO PERLADO, 21 02 B	23/08/1976
HASNAE NABBAGUI	CALLE PUEBLA, 36 01	02/07/1989
MARIEM TELLAL	AVDA ARLANZON, 25 03 C	13/05/1987
NABILA MAZA	CALLE ALFONSO X EL SABIO, 24 03 IZ	18/04/1987
MAROUA CHEKKAL	CALLE ALFONSO X EL SABIO, 24 03 IZ	30/04/2008
TASADDAQ HUSSAIN	CALLE VITORIA, 139 09 004	01/01/1965
ZURAB TIGISHVILI	CALLE SAN PEDRO Y SAN FELICES, 26 06 D	08/12/1991
DEBORA SONIA DA SILVA	AVDA ELADIO PERLADO, 47 04 D	04/07/1963
CAMILLY VITORIA GAISLER IGLESIAS ANHAIA	CALLE SAN FRANCISCO, 72 01 DR	03/05/2006
RAN TAO	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 16 06 H	24/03/1990
ANZHI WANG	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 16 06 H	28/01/1991
XINTIAN REN	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 16 06 H	01/02/1991
ALUMA SID BRAHIM BLAL MOHAMED	AVDA ELADIO PERLADO, 19 10 C	19/08/2011
ANGEL ADRIANO LANTIGUA	CALLE LUIS ALBERDI, 8 01 C	30/07/1951
CINTHIA DARLENY REYNOSO DIAZ	CALLE LUIS ALBERDI, 22 03 C	26/02/1984
NAIMA DERBAL	CALLE CONSULADO, 5 01 F	25/04/1981
NIGHAT YASMIN MALIK	CALLE LAS CALZADAS, 43 04 A	22/02/1962
AMADOU DIALLO	CALLE PADRE SILVERIO, 3 02 A	01/03/1987
MENSAH ACAPO	CALLE EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO, 10 01	05/01/1976
YINGYUE ZHANG	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 83 07 A	16/07/1990
YINGHUI GE	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 83 07 A	06/04/1990
JIAYAN LI	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 83 07 A	27/08/1990

ELVA RENGIPO ZELAYA	CALLE VILLALON, 17 03 A	19/05/1975
DERRICK ENZO GRICE BONILLA	CALLE SANTANDER, 19 04 IZ	31/05/1983
MOHAMED EL BAHRI	CALLE VILLARCAYO, 14 04 CT	29/11/1980

Fichero: 513. Total Bajas: 27.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de noviembre de 2013, se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

CLAUDIU IONEL MIKLOS	CALLE MOLINILLO, 3	10/05/1977
FICRI ADI GEMIL	CALLE CLUNIA, 11 01 D	24/12/1987
FLAVIA MUSSO	AVDA CONDE DE GUADALHORCE, 12 02 IZ	15/11/2007
HIRIZA ROMULUS FLORIN	CALLE ROMANCERO, 15 03	04/07/1984
SOFIA MUSSO	AVDA CONDE DE GUADALHORCE, 12 02 IZ	14/01/2005
CARLOS ERONIM DISCA	PASEO PISONES, 8 07 C	08/08/2011

Fichero: 513. Total bajas: 6.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08765

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de noviembre de 2013, se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

PLAMEN ANGELOV NEDELKOV	CALLE CABESTREROS, 2A Esc 03 01 A	06/03/1980
ANDRZEJ JOZEF DYONIZIAK	CALLE LUIS ALBERDI, 5 04 A	15/03/1947
ARIANA ROCHA FARACO NANDI	PQUE VIRGEN DEL MANZANO, 28 08 B	23/07/1974

Fichero: 513. Total bajas: 3.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08766

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de noviembre de 2013, se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

LUCIA LETICIA FLOREA	BARDA JUAN XXIII, 15 05	18/03/2006
FLORIN COMAN	CALLE SAN PEDRO Y SAN FELICES, 8 07 A	03/03/1967
RENDO CARPACI	CALLE SAN GIL, 1 03	20/09/1979
SONICA BUCUR	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 66 04 F	17/02/1965
CONSTANTIN IONICA	CALLE CAJA DE AHORROS MUNICIPAL, 15 04 010	12/05/1963
GEORGI LYUBOMIROV VATSEV	AVDA ELADIO PERLADO, 40 06 B	20/11/1977
TUDOR RUS	CALLE SEDANO, 9 05 C	19/12/1973
GHEORGHE DINCULESCU	CALLE LOS COLONIA, 14 BJ DR	12/01/1960
RADU HAMCEARCA	CALLE MADRID, 30 02 DR	04/04/1977
GABRIEL DUTU	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA, 11 01 A	13/12/1987
IVAN BLAZHEV IVANOV	GTA LUIS BRAILLE, 6 11 E	25/11/1960
MARIAN BUCURESCU	CALLE MALATOS, 5 02 A	25/12/1975
LORENA DAIANA TALPOS	AVDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, 52 02 D	10/09/2005
EMIL MILCHOV PASHOV	CALLE SAN BRUNO, 4 06 E	05/12/1977
LUCIAN LAZAR	CALLE MADRE ISABEL DE LARRAÑAGA, 2 03 A	06/03/1978
SERGIO ANTONIO BARREIRA	CALLE CONDESA MENCIA, 149 07 B	03/11/1956
DUMITREL PANAIT	CALLE VALDEMORO, 4 03 DR	11/06/1971
MARIA DE JESUS ABREU LOPES	CALLE ARZOBISPO DE CASTRO, 5 03 D	14/02/1979
MARCIO DANIEL DA COSTA CARVALHO	AVDA CONDE DE GUADALHORCE, 10 02 D	08/07/1987
MARIUS EMILIAN VEDEANU	CALLE LEGION ESPAÑOLA, 14 02 B	30/11/1977
YANNIS ASER VIDICAN	CALLE POLVORIN DE LAS REBOLLEDAS, 7 03 B	03/04/2008
MARIAN MANGIRU	AVDA CANTABRIA, 41 02 A	23/01/1971
EDYTA MARIA KAWKA	CALLE CONSULADO, 11 04 B	16/08/1978
VALENTINA ADRIANA TARICEANU	AVDA CASTILLA Y LEON, 34 BJ	13/02/1982

MARCO ANDRE LOPES CARVALHO	CTRA ARCOS, 60	20/10/1985
MANUEL NUNO FERREIRA RIBEIRO	CTRA ARCOS, 60	07/10/1984
JOEL MESQUITA ROSARIO	CALLE AMAYA, 8 01 DR	31/05/1986
CRISTINA GIANINA BURLACU	CALLE CALVARIO, 8 02 DR	29/01/1972
MIHAELA BIANCA BIRSAN	CALLE ZAMORA, 1 04 D	08/11/1989
CARLOS MANUEL CODICES FERREIRA	CALLE DUQUE DE FRIAS, 23A 10 C	21/10/1977
MILKO BOYANOV MILANOV	CALLE SAN COSME, 23 01	17/03/1949
JOSE MANUEL LEAL BAPTISTA	CALLE CONDESA MENCIA, 149 07 B	23/03/1989
GAATSKE NUMAN	CALLE VICTORIA BALFE, 19 09 B	23/11/1979
FLORIN CRISAN	CALLE CAJA DE AHORROS MUNICIPAL, 11 05 019	28/04/1977
CARMEN RAMONA POPUTA	CALLE CAJA DE AHORROS MUNICIPAL, 11 05 019	23/02/1985
DICUTA TOADER	CALLE SANTA AGUEDA, 21B 01 B	21/03/1970
IOAN OGREAN	AVDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, 46 02 E	28/03/1958
GIORGOS KEFALAS	BARRO SAN CRISTOBAL, 18 BJ C	04/05/1985
ELIA ROSSONIS	BARRO SAN CRISTOBAL, 18 BJ C	08/04/1985
ISABELLE MARTIN	CALLE CONDE LOZANO, 13 05 C	05/11/1979
NICUSOR BACIU	CALLE ROMANCERO, 12 02 DR	04/07/1974
NASTASE CIAUSU	CALLE SANTANDER, 19 05 CT	14/12/1973
SALI IBRYAM SALI	CALLE CONSULADO, 13 05 B	28/09/1982
NITU GHEORGHITA	CALLE ROMANCERO, 7 03 A	19/10/1978
BORISLAVA TITKOVA VATSEVA	AVDA ELADIO PERLADO, 40 06 B	06/03/1971

Fichero: 513. Total bajas: 45.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Por D. Iván Rodríguez Cerezo, en nombre propio, se solicita licencia ambiental para la actividad ganadera de vacuno extensivo de hasta 70 madres reproductoras en la localidad de Campolara, en la parcela 97 del polígono 502 del municipio de Campolara.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Ley de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Campolara, a 14 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
María Amparo García García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09137
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Por el Pleno del Ayuntamiento de Carazo, a fecha de 26 de noviembre de 2013, se ha aprobado inicialmente su presupuesto general para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Carazo, a 26 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús María Pinilla Cibrián

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de Espinosa de los Monteros (Burgos), se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de las solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetarán a las siguientes bases:

1. – Requisitos: Ser español y residente en Espinosa de los Monteros (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

2. – Solicitudes: La presentación de la solicitud de elección para el cargo se dirigirá al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3. – Plazo para presentar solicitudes: Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes, por el Pleno del Ayuntamiento, quién propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del Juez de Paz titular de Espinosa de los Monteros.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Espinosa de los Monteros, a 12 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez

* * *

ANEXO. – MODELO DE SOLICITUD

I. – Datos personales.

Nombre y apellidos .....

Lugar y fecha de nacimiento .....

D.N.I. .....

Domicilio .....

Calle ..... Número .....

Teléfono .....

II. – Declaración jurada.

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

III. – Solicitud.

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de Juez de Paz titular de Espinosa de los Monteros.

En ....., a ..... de ..... de 2013.

Firma del aspirante

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 2013, los siguientes padrones fiscales:

– Tasa por recogida de basuras 2013.

– Tasa por abastecimiento de agua 2013.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestos al público durante el plazo de un mes, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Esta exposición al público produce efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hortigüela, a 15 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Juan Martín Marcos

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08887
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Solicitada licencia ambiental para taller mecánico, chapa y pintura por D. José Andrés Macho Cerrato, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para el desarrollo de taller mecánico, chapa y pintura que se desarrollará en polígono 518, parcelas 5.048, 5.049 y 5.050, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina de lunes a viernes salvo inhábiles en horario de 9 a 14 horas.

En Melgar de Fernamental, a 14 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
M.ª Montserrat Aparicio Aguayo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de instalaciones deportivas

En la sesión plenaria celebrada el 18 de septiembre de 2013 se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas. Habiéndose publicado anuncio de aprobación inicial provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 189 de 4 de octubre, por el que se abría periodo de exposición pública, no habiéndose presentado alegaciones, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación y que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Contra esta aprobación se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tarifa:

Los precios anteriores se incrementarán en 9 euros por hora de calefacción solicitada en el polideportivo municipal.

En Melgar de Fernamental, a 12 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
M.ª Montserrat Aparicio Aguayo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08890

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del Reglamento de Administración Electrónica

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 189 de 4 de octubre de 2013, anuncio de aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora del Reglamento de Administración Electrónica e insertando dicho anuncio en el tablón de edictos municipal a los efectos de iniciar periodo de exposición pública, procede publicar, ex artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el texto íntegro del Reglamento, que debe entenderse definitivamente aprobado por cuanto no se han presentado alegaciones ni reclamaciones al respecto.

La modificación de dicho Reglamento entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Texto que entrará en vigor:

– En el título: Eliminamos registro electrónico y lo sustituimos por sede electrónica.

– En la exposición de motivos: Último párrafo in fine sustituimos registro electrónico por sede electrónica.

– En el artículo 4 relativo a sede electrónica: Otorgar la siguiente redacción:

El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental constituye su sede electrónica en http://melgardefernamental.sedeelectronica.es, que será accesible a través del portal municipal: http://www.melgardefernamental.es

– En el artículo 6 relativo a perfil del contratante:

El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental implantará en su sede enlace al (…).

– En el último párrafo del artículo 7 donde dice registro electrónico pasará a decir sede electrónica.

– El primer párrafo del artículo 8 in fine, donde dice: El registro electrónico regulado en el presente Reglamento debe decir «en la sede electrónica regulada en el presente Reglamento». Y en el penúltimo párrafo en lugar de 1192 debe decir 1992.

– En el artículo 13 in fine, tras (E-DNI) debe añadirse: O certificado de la FNMT clase 2CA o el certificado de la FNMT de persona jurídica.

– En el artículo 14 se añade al DNI, tras e-DNI el IDECATA y se sustituye la última frase que hace referencia al portal municipal por la sede.

– En el artículo 16, tercer párrafo después de «a través» se elimina la redacción para señalar simplemente «la sede». Y en el sexto párrafo, tras «las fiestas locales que determine el Ayuntamiento Pleno de Melgar de Fernamental» se añade: «Igualmente si en algún procedimiento en concreto, como por ejemplo licitaciones, se añadiere hora límite la presentación fuera de esa hora tendrá las consecuencias de presentación fuera de plazo a todos los efectos».

– En el artículo 17, último párrafo, el texto que se encuentra dentro del paréntesis se sustituye por «(o la imposibilidad de proceder a la descarga)».

En Melgar de Fernamental, a 12 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
M.ª Montserrat Aparicio Aguayo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08767
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

En relación con el expediente municipal 234/13, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de D. Miguel Romeo Mancho, para solicitud de licencia municipal ambiental apícola para 80 colmenas en las parcelas 5.104, 5.105 y 5.106 del polígono 556 de la población de Bedón, Merindad de Sotoscueva, según Memoria de Prevención Ambiental redactada por D. Ángel de la Fuente Valdivielso, Ingeniero Técnico Forestal, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 11 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08768
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

En relación con el expediente municipal 236/13, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de D. Jorge Enrique Iglesias Moreno, para solicitud de licencia municipal ambiental para helicicultura (cría, reproducción y engorde del caracol) en las parcelas 5.105 y 5.106 del polígono 512 de la población de Hornillalastra, Merindad de Sotoscueva, según Memoria de Prevención Ambiental redactada por D. Ángel de la Fuente Valdivielso, Ingeniero Técnico Forestal, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 12 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08760

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente número dos de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanapalla, a 14 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Paloma Yuste Torrientes

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanapalla, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintanapalla, a 14 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Paloma Yuste Torrientes

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 1 del presupuesto de esta Entidad Local Menor de Arroyal

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17 de septiembre de 2013 sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2013, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo	*Concepto*	*Consignación inicial*	*Consignación definitiva*
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	92.280,00	112.980,00
3	Gastos financieros	4.050,00	4.050,00
6	Inversiones reales	49.080,00	74.180,00
9	Pasivos financieros	22.750,00	107.250,00
	Total gastos	168.160,00	298.460,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.440,00	4.440,00
4	Transferencias corrientes	71.100,00	201.400,00
5	Ingresos patrimoniales	86.620,00	86.620,00
7	Transferencias de capital	6.000,00	6.000,00
	Total ingresos	168.160,00	298.460,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 del la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 13 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Pedro Alonso Hoz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Celada de la Torre para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.489,88
	Total presupuesto	37.489,88

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas y otros ingresos	790,00
4.	Transferencias corrientes	15.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.824,88
7.	Transferencias de capital	8.575,00
	Total presupuesto	37.489,88

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Celada de la Torre, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Gonzalo Mata Cubillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Celada de la Torre para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.492,00
6.	Inversiones reales	37.050,00
	Total presupuesto	50.542,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	38.692,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.850,00
	Total presupuesto	50.542,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Celada de la Torre, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Gonzalo Mata Cubillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Celada de la Torre para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.672,00
6.	Inversiones reales	6.250,00
	Total presupuesto	42.922,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	8.122,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.800,00
7.	Transferencias de capital	22.000,00
	Total presupuesto	42.922,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Celada de la Torre, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Gonzalo Mata Cubillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Celada de la Torre para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.924,00
	Total presupuesto	26.924,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.834,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.490,00
7.	Transferencias de capital	12.600,00
	Total presupuesto	26.924,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Celada de la Torre, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Gonzalo Mata Cubillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Cubillos del Rojo, a 11 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Pedro A. Lancho Parra

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Cubillos del Rojo, a 11 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Pedro A. Lancho Parra

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.000,00
6.	Inversiones reales	22.500,00
	Total presupuesto	43.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.800,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.600,00
7.	Transferencias de capital	5.100,00
	Total presupuesto	43.500,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 14 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.900,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	20.600,00
	Total presupuesto	44.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.500,00
	Total presupuesto	44.800,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 14 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.650,00
6.	Inversiones reales	88.600,00
	Total presupuesto	115.250,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	13.700,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.550,00
7.	Transferencias de capital	47.000,00
	Total presupuesto	115.250,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 14 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.800,00
4.	Transferencias corrientes	13.800,00
6.	Inversiones reales	23.500,00
	Total presupuesto	70.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.900,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	63.200,00
	Total presupuesto	70.100,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 14 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.800,00
4.	Transferencias corrientes	13.800,00
6.	Inversiones reales	41.700,00
	Total presupuesto	88.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.900,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	69.400,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	88.300,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 14 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

Aprobadas por la Junta Vecinal de Loma de Montija (Burgos), las condiciones administrativas que han de regir el arrendamiento de la finca que a continuación se recoge, perteneciente a la Junta Vecinal, y se anuncia procedimiento tradicional de «puja a la llana» para adjudicar el arrendamiento de la parcela del monte recogida a continuación, y según descripción que figura en el expediente.

– *Duración del arrendamiento:* Diez años improrrogables.

– *Tipo de licitación:* Parcela «El Olmillo», 600 euros anuales.

El canon podrá ser mejorado al alza, por tramos de 10 euros.

– *Pago:* Dentro del primer trimestre del año natural mediante transferencia bancaria.

– *Fecha de celebración de la puja:* Día 15 de diciembre a las 12:00 horas en la Casa Concejo de Loma de Montija.

En Loma de Montija, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Antonio Vivanco Chaves

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09092
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por los Vocales y Presidente de la Junta Vecinal de Marmellar de Arriba, constituidos en Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 20 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Felipe Rodríguez Miguel

C.V.E.: BOPBUR-2013-09094
84,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de 2009, en sesión de fecha 27 de febrero de 2009, publicada la aprobación inicial el 21 de junio de 2013 de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	19.645,00
	A2) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	26.210,00
	Total gastos	45.855,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	480,00
4.	Transferencias corrientes	9.320,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.835,00
	A2) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	19.220,00
	Total ingresos	45.855,00

Plantilla de personal: No existe.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Felipe Rodríguez Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09095
84,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de 2010, en sesión de fecha 6 de septiembre de 2010, publicada la aprobación inicial el 17 de febrero de 2011 de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.800,00
	A2) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	53.000,00
	Total gastos	67.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	8.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.000,00
	A2) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	40.100,00
	Total ingresos	67.800,00

Plantilla de personal: No existe.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Felipe Rodríguez Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09096
84,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de 2011, en sesión de fecha 6 de marzo de 2012, publicada la aprobación inicial el 7 de octubre de 2013 de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	22.720,00
4.	Transferencias corrientes	160,00
	A2) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	96.500,00
	Total gastos	119.380,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	980,00
4.	Transferencias corrientes	52.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.600,00
	A2) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	32.700,00
	Total ingresos	119.380,00

Plantilla de personal: No existe.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Felipe Rodríguez Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09097
84,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de 2013, en sesión de fecha 10 de marzo de 2013, publicada la aprobación inicial el 14 de junio de 2013 de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.250,00
	A2) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	23.930,00
	Total gastos	39.180,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	260,00
4.	Transferencias corrientes	20.420,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.500,00
	Total ingresos	39.180,00

Plantilla de personal: No existe.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Felipe Rodríguez Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medinilla de la Dehesa para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.966,86
3.	Gastos financieros	8,22
6.	Inversiones reales	37.582,66
	Total presupuesto	46.557,74

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas y otros ingresos	685,20
4.	Transferencias corrientes	9.127,95
5.	Ingresos patrimoniales	4.287,46
6.	Enajenación de inversiones reales	12.317,44
7.	Transferencias de capital	20.139,69
	Total presupuesto	46.557,74

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 14 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Palacios Grijalvo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medinilla de la Dehesa para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.891,32
3.	Gastos financieros	5,15
6.	Inversiones reales	31.861,53
	Total presupuesto	41.758,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	944,70
4.	Transferencias corrientes	20.827,45
5.	Ingresos patrimoniales	7.693,23
6.	Enajenación de inversiones reales	4.192,62
7.	Transferencias de capital	8.100,00
	Total presupuesto	41.758,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 14 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Palacios Grijalvo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medinilla de la Dehesa para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.118,87
3.	Gastos financieros	7,07
6.	Inversiones reales	40.745,45
	Total presupuesto	52.871,39

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	622,42
4.	Transferencias corrientes	9.514,35
5.	Ingresos patrimoniales	11.475,94
6.	Enajenación de inversiones reales	23.958,68
7.	Transferencias de capital	7.300,00
	Total presupuesto	52.871,39

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 14 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Palacios Grijalvo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08972

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Miñón, a 20 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Eduardo Serna González

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09088
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2009, aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia 29-07-2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Concepto*	*Importe*
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.150,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	9.900,00
	Total gastos	20.150,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Concepto*	*Importe*
3.	Tasas y precios públicos	700,00
4.	Transferencias corrientes	6.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.200,00
7.	Transferencias de capital	6.050,00
	Total ingresos	20.150,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Revillalcón, a 20 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Julio Rufino Camino Sanz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09089
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2010, aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia 29-07-2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Concepto*	*Importe*
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.950,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	1.300,00
	Total gastos	8.350,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Concepto*	*Importe*
3.	Tasas y precios públicos	700,00
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.300,00
7.	Transferencias de capital	150,00
	Total ingresos	8.350,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Revillalcón, a 20 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Julio Rufino Camino Sanz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09090
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2011, aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia 17-01-2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Concepto*	*Importe*
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.220,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	32.900,00
	Total gastos	40.220,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Concepto*	*Importe*
3.	Tasas y precios públicos	3.570,00
4.	Transferencias corrientes	5.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.200,00
7.	Transferencias de capital	25.150,00
	Total ingresos	40.220,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Revillalcón, a 20 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Julio Rufino Camino Sanz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 229 lunes, 2 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09091
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia 17-01-2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Concepto*	*Importe*
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.650,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	37.030,00
	Total gastos	42.780,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Concepto*	*Importe*
3.	Tasas y precios públicos	4.280,00
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.400,00
7.	Transferencias de capital	25.500,00
	Total ingresos	42.780,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Revillalcón, a 20 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Julio Rufino Camino Sanz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia 09-08-2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Concepto*	*Importe*
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.660,00
3.	Gastos financieros	630,00
6.	Inversiones reales	45.010,00
	Total gastos	61.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Concepto*	*Importe*
3.	Tasas y precios públicos	400,00
4.	Transferencias corrientes	29.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.100,00
7.	Transferencias de capital	200,00
	Total ingresos	61.300,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Salinillas de Bureba, a 20 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Pérez Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia 09-08-2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Concepto*	*Importe*
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.290,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	12.210,00
	Total gastos	22.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Concepto*	*Importe*
3.	Tasas y precios públicos	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	6.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	200,00
	Total ingresos	22.600,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Salinillas de Bureba, a 20 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Pérez Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia 17-01-2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Concepto*	*Importe*
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	18.230,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	25.520,00
	Total gastos	43.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Concepto*	*Importe*
3.	Tasas y precios públicos	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	19.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.300,00
7.	Transferencias de capital	16.100,00
	Total ingresos	43.800,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Salinillas de Bureba, a 20 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Pérez Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia 14-01-2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Concepto*	*Importe*
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.370,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	33.930,00
	Total gastos	42.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Concepto*	*Importe*
3.	Tasas y precios públicos	1.400,00
4.	Transferencias corrientes	2.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.700,00
7.	Transferencias de capital	200,00
	Total ingresos	42.400,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Salinillas de Bureba, a 20 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Pérez Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013

El expediente número uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Valdeajos de la Lora para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de octubre de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	37.000,00
	Total aumentos	37.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sargentes de la Lora, a 14 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Ascensión Peláez Duque

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES PADURCA

Don Jaime Alonso Ocio, vecino de La Puebla de Arganzón, como Presidente de la Comunidad de Regantes Padurca, con N.I.F. G09320557, de Añastro, Condado de Treviño (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los socios a la Asamblea General anual, que se celebrará el día 13 de diciembre de 2013, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en el Salón del Centro de Añastro, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º – Cuentas del año 2013 y presupuesto del 2014.

3.º – Nuevas fincas y aprobación del actualizado padrón general.

4.º – Acuerdo con la Comunidad Regantes Berokia de Treviño.

5.º – Ruegos y preguntas.

Treviño, a 21 de octubre de 2013.

El Presidente,
Jaime Alonso Ocio